INFORMACIÓN GENERAL	
DOCUMENTO	ANALISIS DEL SECTOR
CIUDAD Y FECHA	LA VICTORIA, Diecinueve (19) DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA VICTORIA NIT 800006541-2
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR	**" AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y SOCIALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025–2027"**
VALOR DEL CONTRATO	**CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($134.580.411,00)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
N° DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	20251219001 DEL 19 DE DICIEMBREBRE DE 2025
FUNCIONARIO QUE REALIZA LA SUPERVISIÓN	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

Por medio del presente escrito la Alcaldía municipal, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento deja constancia de los factores que constituyen en el estudio del sector económico del contrato cuyo objeto será **" AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y SOCIALES EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO Y LAS FESTIVIDADES DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA, EN CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025–2027"**

Este análisis del sector se elabora teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia de la persona natural o jurídica que se va a contratar teniendo en cuenta las siguientes perspectivas:

1. PERSPECTIVA LEGAL:

1.1.Normas que Regulan el Procedimiento Contractual:

Teniendo en cuenta que el Municipio de La victoria-Boyacá, es una entidad pública sometida al Estatuto General de la Contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley 80 de 1993, que establece las normas legales sobre principios, deberes y derechos de las entidades y los contratistas, régimen de inhabilidades e incompatibilidades, tipologías contractuales y aspectos generales de la contratación pública.

Así mismo, se deben tener en cuenta las siguientes normas:

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el Municipio para la celebración de convenio será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de Entidad con los cuales esta busque exclusivamente promover los de personas en situación debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de minorías, el derecho a la educación, derecho a paz, manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Que a su turno la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, estableció las pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades sin ánimo lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas y en su numeral VI refiere: “La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto. El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, le corresponde el deber al Municipio de La victoria, efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, así pues, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta:

a.) ANÁLISIS DEL MERCADO:

En Colombia las actividades económicas están divididas en sectores y cada uno de ellos se refiere a una parte de la actividad económica donde los elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de los demás grupos.

Determinado por la economía clásica, los sectores se agrupan y definen de la siguiente manera:

Sectores Económicos	Definición	Actividades del Sector
Sector Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, no se incluye dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca.
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes y mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos, se divide en dos subsectores: industrial, extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción de minería y petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos	Sector minería Sector construcción Sector industria manufacturera Sector eléctrico, gas y vapor.
Sector Terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ellos tenemos el comercio, el transporte, los servicios financieros, los servicios profesionales y de apoyo, las comunicaciones, entre otros.	Sector Transporte Sector Comunicaciones Sector Servicios Sector Comercio Sector Financiero

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

De esta manera, el objeto a contratar se encuentra ubicado en el sector terciario.

b.) ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de la entidad:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
PC-MLV-SAMC-011-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, SOCIALES Y RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A DESARROLLARSE DENTRO DEL MARCO DEL XI FESTIVAL "JUSTO EMIGDIO DELGADO", LA EXALTACIÓN AL CAMPESINO Y AL ADULTO MAYOR VICTORIANO, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA "PACTO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL VICTORIANA" Y EL PLAN DE DESARROLLO "POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 - 2023", EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - BOYACÁ.	$ 141,909,000	30 Días
PC-MLV-SAMC-010-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ORGANIZAR, PROGRAMAR, EJECUTAR Y APOYAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, SOCIALES Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE A DESARROLLARSE DENTRO DEL MARCO DEL XII FESTIVAL JUSTO EMIGDIO DELGADO, EXALTACIÓN AL CAMPESINO Y AL ADULTO MAYOR VICTORIANO, EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PACTO POR EL FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL VICTORIANA Y EL PLAN DE DESARROLLO POR UNA VICTORIA PROSPERA Y SOLIDARIA 2020 - 2023;, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - BOYACÁ.	$157,634,500.00	15 Días

Perspectiva Comercial Frente a la demanda de otras entidades:

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PLAZO
MUNICIPIO DE VELEZ, SANTANDER	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INCENTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO, CUYO OBJETIVO ES RENDIR HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A LA LABOR DEL PRODUCTOR AGROPECUARIO EN EL MUNICIPIO DE VELEZ	$ 38,728,333	1 Meses
MUNICIPIO COVARACHÍA **BOYACÁ** :	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LA CANASTA FAMILIAR E INCENTIVOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE COVARACHÍA, BOYACÁ	$ 349,998,000	10 Días
MUNICIPIO DE PESCA BOYACÁ	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DEL DIA DEL CAMPESINO LOS DIAS 5 Y 6 DE NOVIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE PESCA BOYACA	$ 102,085,000	8 Días

3. Requisitos de Eficiencia de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL)

Para la verificación de los indicadores de capacidad financiera de la entidad privada sin ánimo de Lucro y, en general, los proponentes podrán presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, para lo cual la información financiera se verificará con base en la información contenida

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

en el respectivo RUP, o en su defecto, deberá certificarse con los Estados Financieros comparativos con sus notas de los tres últimos años, debidamente suscritos por el Representante Legal y el Contador de la ESAL, acreditada su tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios vigentes. El cálculo de los indicadores para el caso de los oferentes que no cuenten con el RUP, deberá presentarse en un anexo explicativo y detallado donde conste las cifras y bases de cálculos de los mismos los cuales deben corresponder con los registrados en la respectiva CÁMARA DE COMERCIO a la cual pertenece el oferente. La información financiera corresponderá al corte diciembre 31 del último año fiscal vigencia 2024.

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ -
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	≤ -
CAPITAL DE TRABAJO	≥ -

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ -
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ -

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal de acuerdo a los estados financieros de la ESAL. Nota: En todo caso, No es de carácter obligatorio la presentación del RUP. Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

4. PERSPECTIVA ECONÓMICA QUE INFLUYE EN EL VALOR DEL CONTRATO:

Régimen Impositivo:

Dentro del contrato a celebrarse, deberán ser cancelados los siguientes impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, los cuales se desglosan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen Tributario.
Industria y comercio	Desde el 3 por mil hasta el 10 por mil según el tipo de contrato.
Retención por IVA	según corresponda al régimen Tributario
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla apoyo al deporte	2%
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4%
Reteica	1,2%
Fondo de Seguridad	5% Solamente para contratos de obra pública.
Estampilla para la justicia familiar	2%
Pago por aportes seguridad social	Según lo establecido en artículo 50 de la ley 789 de 2002, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007
Garantías	Pago de garantías a favor de la entidad contratante, si las hubiere

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

La presente tabla es una guía, la tesorería municipal debe verificar e indicar la clase de descuento y su cuantía, aplicable al contrato a celebrar.

Régimen de seguridad social

Teniendo en cuenta que la actividad contractual del Estado con particulares, constituye una labor de carácter lucrativo se deben efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme lo dispone la Ley 100 de 1993 y la Ley 1562 de 2012, así como las demás normas sobre aportes parafiscales cuando la Ley lo disponga. Sin perjuicio de lo normado en las diferentes normas, la entidad exigirá como mínimo que el pago de los aportes a SGSSI, se efectúe en los siguientes términos:

Persona natural independiente
Cuando el contratista se trate de una persona natural independiente, debe pagar aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, en un 12.5% para salud, y en pensiones un 16% o el valor que de acuerdo a los ingresos disponga la Ley, así como al Sistema General de Riesgos Profesionales, teniendo como base el cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato, según lo indicado por el Ministerio de Salud y Protección Social en concepto Nº 1100000 - 110171 – 124530 del 15 de junio de 2012.

Persona jurídica:

Cuando el contratista se trate de una persona jurídica, se deberá efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de todos sus empleados incluyendo el Representante Legal, teniendo como IBC el salario de cada uno de estos, en los términos y condiciones que disponga la ley.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del presente proceso de contratación está determinado a partir del análisis de las cotizaciones suministradas, las cuales según su actividad comercial les permite prestar esta clase de servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
DIA 1					
MIERCOLES 24 DE DICIEMBRE - INTEGRACION DE NAVIDAD					
1	ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO PRINCIPAL	GLOBAL	1		$ 6.500.000,00
2	GARANTIZAR LA ENTREGA DE TAMALES, CON SU RESPECTIVO EMPAQUE INDIVIDUAL, CON DESECHABLES A LOS ASISTENTES DE LA CELEBRACIÓN DE LA NOVENA NAVIDAD, INCLUYE BEBIDA.	GLOBAL	1		$ 5.500.000,00
DIA 2 - CELEBRACION DIA DEL CAMPESINO					
MARTES 30 DE DICIEMBRE					

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

3	OBSEQUIOS OLLA EN ALUMINIO CON TAPA CAPACIDAD: 40X 30 PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO, INCLUYE EMPAQUE DE REGALO Y TARJETA CON MENSAJE ALUSIVO AL DIA DE CELEBRACIÓN	UNIDAD	650	$ 118.000,00	$ 76.700.000,00
4	ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO PRINCIPAL	GLOBAL	1		$ 20.000.000,00
5	ENTREGA DE ALMUERZO A LOS CAMPESINOS ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN EN EL MARCO DEL DIA DEL CAMPESINO, COMPUESTOS DE: (SOPA DE ARROZ O PASTA O SANCOCHO TRADICIONAL, Y BANDEJA CON ARROZ, CARNE DE RES O CERDO O POLLO, PAPA O YUCA O TAJADA DE MADURO O PATACON, PRINCIPIO O VERDURA, ENSALADA, Y VASO DE JUGO NATURAL O LIMONADA	UNIDAD	700	$ 17.250,00	$ 12.075.000,00
6	ENTREGAR HIDRATACION A LAS PERSONAS ASISTENTES A LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO, COMPUESTOS DE: (JUGO EN CAJA O BEBIDA AUTOCTONA CHICHA EN SU RESPECTIVO EMPAQUE INDIVIDUAL)	GLOBAL	1		$ 700.411,00
7	PREMIACIÓN PARA LOS GANADORES DE LOS DIFERENTES CONCURSOS REALIZADOS EN LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO (OBSEQUIOS VARIADOS)	GLOBAL	1		$ 2.500.000,00
8	GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y FIESTAS DE FIN DE AÑO, INCLUYE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD. (Materiales para la decoración del escenario alusivo al evento)	GLOBAL	1		$ 500.000,00
9	APOYO LOGISTICO QUE INCLUYE TRANSPORTE PARA DESPLAZAMIENTO DESDE LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO HASTA EL CASCO URBANO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO	GLOBAL	1		$ 2.605.000,00
DIA 3					
MIERCOLES 31 DE DICIEMBRE - INTEGRACION FIN DE AÑO					

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión

10	ALQUILER DE SERVICIO DE SONIDO PRINCIPAL	GLOBAL	1		$ 6.500.000,00
11	JUEGOS PIROTECNICOS PARA LA DESPEDIDA DE AÑO NUEVO	GLOBAL	1		$ 1.000.000,00
TOTAL					$ 134.580.411,00

1.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del convenio asciende a **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($134.580.411,00)** constituido de la siguiente forma:

1.2. **CLASE DE CONTRATO:** Contrato de Interés Público con Entidad Sin ánimo de Lucro Decreto 092 de 2017.

1.3. **PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 , Para la ejecución del contrato se requerirá firma del acta de inicio, previa la aprobación de la garantía única por parte del Municipio y el registro presupuestal.

1.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de La Victoria, departamento de Boyacá.

ANYI MARIELA HERNANDEZ DIAZA
Secretario General y de Gobierno

Proyectó: Anyi Mariela Hernandez Diaza / Secretaria De Gobierno
Revisó: Diana Isabel García / Asesor Jurídico
Aprobó: Anatolio José Benito Alvarado /Alcalde Municipal

La Victoria Boyacá Calle 2 N° 2- 18
Código Postal 155001
alcaldia@lavictoria-boyaca.gov.co
320 472 90 90

mipg modelo integrado de planeación y gestión